

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.50/2016.

Ref.: Procedimiento de control para la Importación de productos eléctricos de baja tensión.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 15 de agosto de 2016.

VISTO: la necesidad de incorporar el Procedimiento de control para la Importación de Productos eléctricos de baja tensión, a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo establecido en el Decreto 280/003 de fecha 9 de Julio de 2003, la Dirección Nacional de Aduanas solo dará trámite a las solicitudes de importación de equipamiento eléctrico sujeto a reglamentación de seguridad y calidad, dictada por la UREE o la URSEA, en su caso, previa acreditación del cumplimiento de dicha reglamentación. A tales efectos la URSEA remitirá a la Dirección Nacional de Aduanas los listados del equipamiento incluido en las reglamentaciones de seguridad y calidad, que será sujeto a contralor. Asimismo, la URSEA emitirá la constancia de cumplimiento respectiva, que deberá presentarse a la Dirección Nacional de Aduanas, conjuntamente con la solicitud de importación.

II) Que por resolución número 131/2009 de fecha 20 de agosto de 2009, se aprueba el reglamento que regula los requisitos esenciales de seguridad de los productos eléctricos de baja tensión que se comercialicen en el país.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 19276 de fecha 19 de setiembre de 2014, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el Procedimiento de DUA Digital - Importación establecido en la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, incorporando como Caso Especial el "Procedimiento de control para la Importación de Productos eléctricos de baja tensión", a la Ventanilla Única de Comercio Exterior".

2º.- La presente resolución entrará en vigencia para aquellos DUAs que se numeren a partir del día 22 de Agosto de 2016.

R/G 50/2016

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

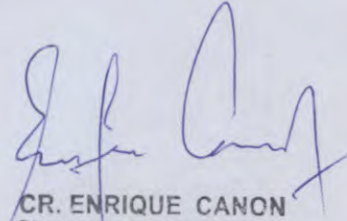
Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

3°).- Regístrese y publíquese por Orden del Día. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a ADAU, CENNAVE, AUDACA, UNION DE EXPORTADORES, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CAMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, CATIDU Y CÍRCULO DE TRANSPORTE.- Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/jb/dv.



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas